



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 049/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MIGUEL RAMÓN GUERRA BORJA, ABISAG DEL CARMEN TRUJILLO NISPERUZA (representante legal de JOSÉ DAVID GUERRA TRUJILLO) y LEONEL ANTONIO MARIMON TRUJILLO
DEMANDADO	CULTIVOS TROPICANA S.A.S
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00550 00
TEMA	RECURSO DE REPOSICIÓN
DECISIÓN	REPONE DECISIÓN Y REQUIERE

1.El apoderado judicial del demandante en término, **interpone recurso de reposición**, contra el auto del 18 de enero de 2024 que rechazo la demanda por indebida subsanación, manifestando lo siguiente “*me permito manifestar al despacho respetuosamente que nunca se mencionaron frente a enviar nuevamente el archivo donde se subsana la demanda*” sic.

SE REPONE LA DECISIÓN inserta en el Auto Interlocutorio 051 del 18 de enero de 2024, teniendo en cuenta que, revisado nuevamente el expediente, y el hilo de correos recibidos por esta agencia judicial, se evidencia que el email mediante el cual se requirió al apoderado para que enviara nuevamente el escrito de subsanación de la demanda, por error involuntario fue enviado únicamente al email del despacho, por lo que dicho requerimiento no llego a la bandeja de entrada del correo del apoderado.

2. Por lo narrado anteriormente, **SE REQUIERE** al apoderado judicial del demandante, para que, en el término judicial de 03 días contados a partir de la notificación del presente auto por estados, envíe nuevamente la subsanación a la demanda con los respectivos permisos, para que el despacho acceda a los archivos, y pueda proceder a hacer estudio de la subsanación allegada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad1eea3e1374618eed34a3ee7767a3908b3f1579ea76a4cf2d4cb9d0fddf529**

Documento generado en 25/01/2024 01:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>